



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 437-2025-UNADQTC/PCO.

Cusco, 20 de agosto de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 578-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 05 de diciembre de 2023, Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-CGTD de fecha 18 de marzo de 2025, Informe Técnico N° 0013-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de abril de 2025, Informe Legal N° 150-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 30 de abril de 2025, Carta N° 002-2025-UNADQTC/PCO-CGTD de fecha 27 de junio de 2025, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 097-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 24 de julio de 2025, Informe N° 0542-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1412 se aprueba la Ley del Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, precisa en el artículo 1° que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y El/la Oficial de seguridad de la información, asimismo, el literal a) del artículo 2° de la citada resolución, establece que el mencionado Comité tiene por función, formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 578-2023-P-CO-UNADQTC de fecha 05 de diciembre de 2023, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que estará conformado por: Vicepresidente de Investigación – Representante del Titular de la Entidad – Presidente; Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – Líder de Gobierno Digital y responsable del Área de Informática – Secretario Técnico; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Secretario General – Responsable del Área de atención al ciudadano; Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística – Oficial de Seguridad de la Información; Asesor Legal – Responsable del Área Legal; Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Responsable del Área de Planificación;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-CGTD de fecha 18 de marzo de 2025, el Presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital solicita la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2025-2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, indicando que su implementación mejorará la prestación de los servicios digitales que, en efecto, generen valor público, así como, coadyuvar a que nuestro país pueda lograr, no solo eficiencia, sino también eficacia en la prestación de dichos servicios, contribuyendo al desarrollo de la economía digital y la sociedad de conocimiento en nuestro país;

Que, a través del Informe Técnico N° 0013-2025-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de abril de 2025, la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, emite informe de opinión favorable para la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2025 – 2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, concluyendo que, el plan se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional 2024-2030, Objetivo Estratégico Institucional OEI.04, Fortalecer la Gestión Institucional, Acción Estratégica Institucional, AEI.04.08, Transformación Digital implementada en la comunidad universitaria de la UNADQTC, asimismo cumple con la estructura establecida en los lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, recomendando proseguir con los trámites administrativos correspondientes según Directiva y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe Legal N° 150-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2025 – 2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con la Carta N° 002-2025-UNADQTC/PCO-CGTD de fecha 27 de junio de 2025, el Presidente del Comité de Gobierno y Transformación Digital, remite el Plan de Gobierno Digital 2025 – 2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando al Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad, su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 097-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 24 de julio de 2025, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad acordó por unanimidad, remitir el expediente administrativo que solicita la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2025- 2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin que evalúe su incorporación en el Plan Operativo Institucional y la programación presupuestal 2026, la misma que mediante el Informe N° 0542-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 24 de julio de 2025, se pone en conocimiento que se ha creado la Actividad Operativa Institucional respectiva, por ende, se puede continuar con el trámite administrativo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 28-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 18 de agosto de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR MAYORIA, APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2025 – 2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2025 – 2027 de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el mismo que como anexo, forma parte de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER al Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la notificación del documento aprobado en el artículo precedente, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, para su publicación, resguardo y fines correspondientes.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA – VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito